



## **RESOLUCIÓN N.º 0180 DE 1 DE JULIO 2008**

“Por la cual se modifica el Manual de Correspondencia el cual hace parte de la Resolución No. 0149 del 4 de Junio de 2004”.

### **EL GERENTE DEL HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL E.S.E.**

En uso de sus facultades legales y en especial Las conferidas por el acuerdo 17 de 1997 emanado del Honorable Concejo de Bogotá, D.C., y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 213 de Mayo de 2007, adopta el Manual de Identidad Visual Corporativa de la administración Distrital y el Manual de Estilo, producción y elaboración de actos administrativos.

Que el Decreto 499 de 31 octubre de 2007, fija algunos alcances para la implementación del Decreto 213.

Que mediante Resolución interna No. 0149 del 4 de junio de 2004, se crea la central de correspondencia en el Hospital La Victoria III Nivel E.S.E., la cual en su artículo sexto adopta el Manual de Correspondencia.

Que para dar cumplimiento a este Decreto se hace necesario revisar y actualizar el Manual de Correspondencia del Hospital, con el fin de implementarlo de acuerdo a la normatividad vigente.

Que la Ley 594 de 2000 tiene por objeto, establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, por intermedio del archivo general de la nación.

Que teniendo en cuenta que la finalidad de la oficina de Control Disciplinario Interno es el trámite de acciones legales, las cuales tienen términos perentorios por lo que se requiere dejar constancia de las fechas y horas de solicitudes y respuestas generadas o dadas a las mismas.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar el Manual de Correspondencia

#### **RESUELVE:**

Artículo 1. Modificar el Manual de Correspondencia en sus numerales 3 Correspondencia Interna, 4 Correspondencia Externa Enviada, teniendo en cuenta lo normado en el Manual de Identidad Visual Corporativa de la administración Distrital y el Manual de Estilo, producción y elaboración de actos administrativos del que habla el Decreto 213.



“Por la cual se modifica el Manual de Correspondencia el cual hace parte de la Resolución No. 0149 del 4 de Junio de 2004”.

Artículo 2. Modificar el numeral 3.2.6. Radicación, del Capítulo 3 Correspondencia Interna del Manual de Correspondencia el cual hace parte de la Resolución No. 0149 del 4 de Junio de 2004, el cual quedará así:

3.2.6. Radicación no se radican en la central, se tramita personalmente. Salvo aquellos documentos que están relacionados de forma directa y exclusiva con las áreas de Cobro Coactivo y Disciplinarios, los cuales serán tramitados a través de la central de correspondencia.

Artículo 3. Hace parte integral de esta Resolución las modificaciones realizadas al Manual de Correspondencia con sus respectivos Anexos.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los

**LUIS GERARDO CANO VILLATE**  
**Gerente**